Superintendencia de Notariado y Registro

ADENDA No. 001

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2026

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y teniendo en cuenta las observaciones presentadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 001 de 2026**, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, NIVEL CENTRAL, REGIONALES Y DEMÁS SEDES QUE HACEN PARTE DE LA SNR A NIVEL NACIONAL**", y con el único fin de garantizar la selección objetiva, la Superintendencia de Notariado y Registro considera procedente realizar las siguientes modificaciones y/o ajustes, así:

PRIMERO: Modifícar el numeral **3.4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de menor cuantìa SAMC 001 de 2026, el cual quedara de la siguiente manera:

"**3.4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la presentación de máximo dos (2) certificaciones de experiencia la ejecución de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años cuyo objeto esté relacionado con la "desinfección, desinsectación y control de roedores.

Así mismo, el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) debe ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en SMMLV, el cual corresponde a 585.41 SMMLV. Los valores serán calculados de acuerdo con el SMMLV del año de finalización de los contratos.

AÑO	SMLMV
2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.600
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116

La verificación de la experiencia del proponente se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Anexo No. 03 Formato de Experiencia del Proponente el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

En efecto, la experiencia general fue establecida con el propósito de verificar la trayectoria básica y capacidad del proponente en actividades relacionadas con el objeto contractual, razón por la cual se exige la acreditación de contratos relacionados con actividades (desinfección, desinsectación y control de roedores) ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años y por un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en aplicación de los principios de promoción de la participación, pluralidad de oferentes y selección objetiva, la Entidad establece el siguiente criterio diferencial para las MIPYMES colombianas.

Las MIPYMES nacionales podrán acreditar la experiencia exigida mediante la presentación de hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, siempre que con los mismos se acredite el cumplimiento de las condiciones de experiencia requeridas por la Entidad.

Para acceder a este criterio diferencial, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME en los términos establecidos en la normatividad vigente y en el presente proyecto de pliego de condiciones.

En todo caso, los contratos aportados deberán encontrarse relacionados con el objeto contractual y permitir verificar la capacidad técnica, operativa y organizacional del proponente para ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La experiencia específica está definida con el fin de verificar condiciones técnicas, operativas y logísticas particulares asociadas a la complejidad del contrato, por esta razón, la entidad verificara por medio de ella que el proponente cuenta con capacidad operativa suficiente, cobertura territorial y experiencia en ejecución de contratos de características similares.

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con la ejecución de actividades de saneamiento ambiental, mediante la presentación de certificaciones contractuales, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Experiencia en cobertura operativa a gran escala:**

El proponente deberá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de desinfección, desinsectación y control de roedores, en un número igual o superior doscientas (200) sedes, una de estas certificaciones su valor ejecutado deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

2. **Experiencia en el sector público:**

El proponente deberá presentar de las dos certificaciones exigidas para acreditar experiencia una (1) certificación de contrato ejecutado con entidades del sector público, cuyo objeto contemple la prestación de servicios de fumigación, control de plagas e insectos, debidamente ejecutado y recibido a satisfacción.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, con las siguientes características:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar tales como: Servicios de exterminación y fumigación, Control estructural de plagas, Inspecciones de control de plagas, Aplicadores de Plaguicidas en el tema de la prestación de servicios de fumigación de plagas y/o control y/o manejo integrado de plagas o vectores.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.
- Valor total del contrato
- Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos**.**

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente.

NOTA 2: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

NOTA 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

NOTA 4: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTA 5: El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

NOTA 6: No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

NOTA 7: En caso de consorcio o Union Temporal, todos los integrantes del mismo deben demostrar la experiencia.

NOTA 8: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el Anexo No. 03 Formato de Experiencia del Proponente, todos los contratos que la Superintendencia deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, La Superintendencia podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo.
6. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”
7. Cuando la experiencia aportada corresponda a contratos ejecutados con entidades privadas, el proponente deberá acreditar la información mediante certificación expedida por el contratante, copia del contrato y acta de liquidación o acta de terminación o documento equivalente que permita verificar la ejecución del contrato.

SEGUNDO: Modifícar el numeral **3.4.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de menor cuantìa SAMC 001 de 2026, el cual quedara de la siguiente manera:

3.4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El recurso humano es parte fundamental para el desarrollo óptimo del contrato, es por eso por lo que se definen los cargos necesarios mínimos para garantizar la calidad de los procesos y la efectividad en la realización del servicio en el tiempo estipulado. Por ello, es importante asegurar que el contratista cumpla con los requisitos y parámetros exigidos en cuanto a la contratación del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.

El oferente deberá incluir la tabla con el grupo de trabajo que realizaran los servicios. Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en lo concerniente al servicio de “**SANEAMIENTO AMBIENTAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, NIVEL CENTRAL, REGIONALES Y DEMÁS SEDES QUE HACEN PARTE DE LA SNR A NIVEL NACIONAL**”.

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad del personal mínimo y de los perfiles exigidos por la Entidad para la ejecución del contrato, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de la evaluación de la oferta, el proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta el personal mínimo requerido aportando la totalidad de los documentos requeridos para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas por la Entidad. En consecuencia, la propuesta NO SERÁ HABILITADA cuando: no se aporten los documentos requeridos para acreditar el personal; los documentos se presenten incompletos; o el perfil acreditado no cumpla con las condiciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones definitivo.

El proponente deberá presentar junto con su oferta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste expresamente que cuenta y contará con el personal idóneo requerido durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el proponente deberá anexar el organigrama del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, identificando los cargos y roles requeridos por la Entidad, los cuales deberán corresponder y ajustarse a los perfiles mínimos establecidos en el presente proceso de selección.

El proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

CAPACIDAD TÉCNICA				
PERSONAL	**CANT**	**DEDICACIÓN**	**PERFIL PROFESIONAL**	
			FORMACIÓN	**EXPERIENCIA**
SUPERVISOR	1	100%	Título profesional en: Ingeniería industrial, ingeniería ambiental, microbiología industrial y demás áreas afines que cuenten con formación verificable en manejo integrado de plagas en salud pública, control de vectores y gestión de riesgos biológicos. Con: Curso en competencia laboral en Aplicación de plaguicidas de acuerdo con la normatividad ambiental y de seguridad- Nivel Intermedio con fecha no mayor a un (1) año, curso de espacios confinados nivel vigía, entrante y supervisor; curso de alturas vigente nivel coordinador.	Experiencia General, mínima de cuatro (4) años contados desde la fecha de expedición de su matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.
APOYO SUPERVISIÓN	1	100%	Título profesional en: Ingeniería industrial, ingeniería ambiental, microbiología industrial y demás áreas afines que cuenten con formación verificable en manejo integrado de plagas en salud pública, control de vectores y gestión de riesgos biológicos. Con: Curso en competencia laboral en Aplicación de plaguicidas de acuerdo con la normatividad ambiental y de seguridad- Nivel Intermedio con fecha no mayor a un (1) año, curso de espacios confinados nivel vigía, entrante y supervisor; curso de alturas vigente nivel coordinador.	Experiencia General, mínima de cuatro (4) años contados desde la fecha de expedición de su matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso.
TÉCNICOS	3	100 %	Bachiller con curso de competencia laboral en aplicación de plaguicidas de acuerdo con la normatividad ambiental y de seguridad con fecha de expedición no mayor a un (1) año, y Curso de espacios confinados nivel entrante y curso de alturas vigente.	Experiencia de mínimo un (1) año en aplicación de plaguicidas de acuerdo con la normatividad vigente ambiental y de seguridad

REQUISITOS ADICIONALES:

Para demostrar lo anterior deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Acta de grado.
- Certificado de estudios y/o diploma de grado.
- Fotocopia de matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional
- Fotocopia de las certificaciones o cursos que demuestren su formación académica.
- Formato de carta de compromiso. Una autorización suscrita por el profesional que se vaya a presentar como integrante del equipo de trabajo, donde autorice al proponente a presentar su hoja de vida y soportes para el proceso de selección, asimismo indique que de ser seleccionada la propuesta se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con el perfil en que participe. Se deberá presentar el documento aquí establecido por cada miembro del equipo de trabajo. (No se puede presentar un profesional por más de un proponente al mismo proceso, no serán aceptados), de igual forma, se deberá indicar el porcentaje de dedicación del profesional.
- Fotocopia de las certificaciones de experiencia laboral relacionadas con el perfil y objeto del proceso.

OBLIGACIÓN PARA EL CONTRATISTA REFERENTE AL EQUIPO DE TRABAJO

Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista debe mantener como mínimo el personal ofrecido en el organigrama del grupo de trabajo presentado en la propuesta técnica, con los perfiles establecidos en el presente numeral. En todo caso, la distribución y cantidad de personas de cada perfil podrá ser ajustada de acuerdo con las necesidades del servicio contratado, previa revisión y aprobación por parte de la SNR, sin que esto genere un costo adicional para la Entidad contratante.

El contratista debe procurar mantener el mismo personal durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, en caso de haber alguna novedad o cambio del mismo, antes de ingresar una nueva persona al grupo, el Proveedor deberá enviar la hojas de vida dentro de los tres (3) días siguientes, con el fin que sea verificado y aprobado por el supervisor del contrato designado por la SNR dentro de los dos (2) días siguientes, garantizando que cumpla como mínimo con el perfil de la persona que entrará a reemplazar; o si es personal adicional, deberá cumplir como mínimo lo solicitado en este capítulo.

La SNR podrá solicitar al contratista durante la ejecución del contrato el cambio de personal que considere no idóneo o calificado para asumir el cargo, o que su función este afectando negativamente en desarrollo del contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro

Los demás puntos **DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2026** se mantienen iguales en cuanto no se opongan a las modificaciones aquí incluidas.

Dada en Bogotá, el día veinte (20) de mayo de 2026.

Elaboró: Laura Daniela Barreto Romero - Profesional del Grupo de Servicios Administrativos
Reviso y Aprobó: Jesús Enrique Garnica Valbuena – Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos